



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 026

FECHA: 07 DIC. 2006

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de las facultades legales y estatutarias, conferidas en los artículos 13 del Decreto 770 del 17 de marzo de 2005; Decreto 2488 del 25 julio de 2006; artículo 1º y siguientes del Decreto 2489 del 24 de julio de 2006; y el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 01 del 22 de enero de 1994, respectivamente, y**

**CONSIDERANDO**

**Que el artículo 13º Transitorio. Del Decreto 770 del 17 de marzo de 2005,** elimino el Nivel Ejecutivo de los empleos del orden nacional, por lo que no podrán existir en las respectivas plantas de personal cargos con denominaciones del mencionado nivel jerárquico."

**Que el Decreto 2488 del 25 de julio de 2006,** modificó el decreto 372 de 2006, adicionando la escala salarial del nivel directivo, modificando la escala salarial del nivel profesional y estableciendo una nueva equivalencia para dicho nivel.

**Que el Departamento Administrativo de La Función Publica, a través del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006** expidió el nuevo régimen de nomenclatura unificado del orden nacional y territorial, mediante el cual se reduce y simplifica el numero de denominaciones de empleos en los diferentes niveles jerárquicos, y se constituye en el marco para hacer efectivo el ajuste de cargos que pertenecían al nivel ejecutivo, haciéndolos equivalentes a empleos de nivel profesional.

Que actualmente, en la **Planta de Personal de la Universidad,** se encuentran clasificados los cargos de Jefe de Planeacion y Desarrollo Universitario, Jefe de Coordinación de Control Interno, Jefe de informática y Sistemas y Jefe de Oficina de Relaciones Publicas e Internacionales, como pertenecientes al nivel ejecutivo. Asimismo, también existe el cargo de Asesor Grado 02 Código 1020 adscrito ala dependencia Oficina de Coordinación de Control Interno, el cual tiene funciones que no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º inciso 4.2 y parágrafo del mismo articulo del Decreto 770 de 2002.

**Que el Acuerdo 01 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General",** establece en su artículo 61º que las dependencias de carácter Asesor se denominan oficinas. Asimismo, en su artículo 69º y 71º define las Oficinas de Planeación y de Cómputo y Sistemas, como dependencias de la Rectoría, con carácter técnico-asesor.

Que se hace necesario adecuar los empleos existentes en la planta de cargos de la Universidad Popular del Cesar, a la nueva nomenclatura y clasificación señalada por el Departamento Administrativo de La Función Publica y corregir el error existente.

**Que el Literal LL del Artículo 20 Acuerdo 01 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General",** dispone son funciones del Consejo Superior Universitario "Establecer, a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de plantas de personal docente y administrativo, que tenga en cuenta las estrategias de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar en el contexto de su Plan de Desarrollo, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con la Ley y los recursos disponibles. Para el sistema de planta de personal docente se requerirá concepto previo del Consejo Académico. Pero no obliga. Para el sistema de planta de personal administrativo se requerirá concepto previo del Comité Administrativo, pero no obliga.





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 026

FECHA: 07 DIC. 2006

Que el Artículo 20º del Acuerdo 01 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General", establece las funciones del Consejo Superior Universitario, en su literal c) señala: "Velar por que la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general, las políticas institucionales y el estatuto de contratación administrativa".

Que por lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprímase el Nivel Ejecutivo de la planta de cargos de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar y llévase los cargos pertenecientes a este nivel, a los siguientes niveles, conforme a la Nomenclatura establecida por el Decreto 2489 de 2006, así:

**NIVEL ASESOR:**

CARGO	SITUACIÓN ACTUAL			AJUSTE		
	NIVEL	CODIGO	GRADO	NIVEL	CODIGO	GRADO
JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO	Ejecutivo	2045	21	Asesor	1045	07
JEFE OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS	Ejecutivo	2045	21	Asesor	1045	07
JEFE DE CONTROL INTERNO	Ejecutivo	2045	17	Asesor	1045	07
JEFE RELACIONES PUBLICAS E INTERNACIONALES	Ejecutivo	2045	17	Asesor	1045	07

**NIVEL PROFESIONAL:**

JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Ejecutivo	2040	24	Profesional Especializado	2028	19
JEFE DIVISION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Ejecutivo	2040	17	Profesional Especializado	2028	14
DIRECTOR CONSULTORIO JURÍDICO	Ejecutivo	2115	18	Profesional Especializado	2028	15
JEFE SECCION DE DEPORTES	Ejecutivo	2075	12	Profesional Especializado	2028	12
JEFE SECCION DE SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES	Ejecutivo	2075	12	Profesional Especializado	2028	12
JEFE SECCION DE SERVICIOS Y AYUDAS SOCIALES	Ejecutivo	2075	12	Profesional Especializado	2028	12
JEFE SECCION CULTURA	Ejecutivo	2075	12	Profesional Especializado	2028	12
JEFE SECCION DE INVENTARIOS	Ejecutivo	2075	12	Profesional Especializado	2028	12
JEFE SECCION DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICOO	Ejecutivo	2075	12	Profesional Especializado	2028	12
JEFE SECCION DE AYUDAS Y MEDIOS EDUCATIVOS	Ejecutivo	2075	12	Profesional Especializado	2028	12
JEFE DE CENTRO DE RECURSOS BIBLIOGRAFICOS Y DOCUMENTACION	Ejecutivo	2075	12	Profesional Especializado	2028	12





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 026

FECHA: 07 DIC. 2006

JEFE DE GRUPO DE ALMACEN	Ejecutivo	2085	09	Profesional	2044	10
JEFE DE GRUPO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	Ejecutivo	2085	09	Profesional	2044	10
JEFE DE GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Ejecutivo	2085	09	Profesional	2044	10

**ARTICULO SEGUNDO:** Cámbiase la denominación del cargo de **ASESOR, Código 1020, Grado 02** por el de **PROFESIONAL Código 2028 Grado 12**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La aplicación de las equivalencias relacionadas con la nomenclatura de empleos, en ningún caso conllevará incrementos salariales, así como tampoco al desmejoramiento en la asignación salarial, para cuyo caso se le reconocerá la diferencia de la asignación básica y tendrá los mismos efectos legales en materia de Prestaciones Sociales, por cuanto es factor salarial para todos los efectos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La planta de cargos de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2489 del 25 de Julio de 2006, quedará de la siguiente manera:

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
1	RECTOR	0045	20
3	VICERRECTORES	0060	13
1	SECRETARIO GENERAL	0037	14
6	DECANO	0085	15
20	DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	0095	06
1	DIRECTOR DE IPS	0095	06
1	JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	0137	10

<b>NIVEL ASESOR</b>			
1	ASESOR DE RECTORIA	1020	16
1	ASESOR DE RECTORIA	1020	11
1	JEFE OFICINA JURIDICA	1045	09
1	JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO	1045	07
1	JEFE OFICINA INFORMATICA Y SISTEMAS	1045	07
1	JEFE OFICINA COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO	1045	07
1	JEFE OFICINA RELACIONES PUBLICAS E INTERNACIONALES	1045	07

<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	01
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	2048	01

<b>NIVEL TÉCNICO</b>			
1	ANALISTA DE SISTEMAS	3003	18
5	TÉCNICO OPERATIVO	3132	12
2	TÉCNICO OPERATIVO	3132	11
2	AUXILIAR TÉCNICO	3054	09
1	TÉCNICO OPERATIVO	3132	07
7	TÉCNICO OPERATIVO	3132	05
2	TECNICO	3100	11
1	TECNICO	3100	10
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	07
9	INSTRUCTOR	3070	04

<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 026

FECHA: 07 DIC. 2006

2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	09
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	08
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	07
1	SECRETARIA	4178	14
11	SECRETARIA	4178	13
19	SECRETARIA	4178	11
18	SECRETARIA	4178	06
1	OPERARIO CALIFICADO	4169	10
19	AYUDANTE	4069	06
3	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
2	CONDUCTOR MECANICO	4103	07
2	SUPERVISOR	4220	05
11	CELADORES	4097	11
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	08
<b>227</b>	<b>TOTAL EMPLEADOS PUBLICOS</b>		
6	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	07
<b>6</b>	<b>TOTAL TRABAJADORES OFICIALES</b>		

**ARTICULO QUINTO:** El Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución ajustará el Manual Especifico de Funciones y Requisitos para incluir los cambios de Nomenclatura establecidos por el Decreto 2489 de 2006.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 07 DIC. 2006

**RAÚL MAYA PARÓN**  
Presidente (A)

**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario